

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Este compromiso para el acceso y uso de información (el “Compromiso”) se suscribe por [REDACTED], mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de candidato a miembro de la Junta Directiva de Éxito (el “Director”).

1. **Interpretación.** Las palabras con mayúscula inicial que se usan en este Compromiso, pero no se definen en el mismo tendrán los significados que se les asignan en el Código de Gobierno Corporativo y demás instrumentos corporativos de la Compañía. Este Compromiso se interpretará de la forma en que mejor se promueva (i) la protección de la Información Confidencial de la Éxito y de las demás sociedades que hacen parte de su grupo empresarial (“Grupo Éxito”), y (ii) el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo y demás instrumentos corporativos de la Compañía.
2. **Reconocimiento y Declaraciones.** El Director reconoce y declara que cumplirá integralmente las leyes que le resultan aplicables en su calidad de administrador de la Compañía, así como las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales (los “Estatutos”), el Código de Gobierno Corporativo, los demás instrumentos de gobierno corporativo, y las políticas y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva de Éxito que le sean aplicables. El Director reconoce y declara que:
 - (i) Está obligado a atender todos los deberes de conducta de los administradores, así como a dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas, entre otros, con el manejo de situaciones potencialmente generadoras de Conflictos de Intereses, Situaciones de Competencia con la usurpación de oportunidades corporativas, así como con la protección de la Información Confidencial de Grupo Éxito que sea puesta a su disposición con motivo del ejercicio de sus funciones;
 - (ii) Sólo puede usar y acceder a la Información Confidencial para cumplir sus funciones como Director y de manera coherente con sus deberes como administrador, de modo que debe, en todas sus actuaciones, incluido el manejo de Información Confidencial, obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de una buena persona de negocios;
 - (iii) No está incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades o de Conflicto de Intereses permanente, según se establece en los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo de Éxito, los demás instrumentos de gobierno corporativo, y las políticas y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva de Éxito que le sean aplicables.
 - (iv) Con la suscripción del presente Compromiso se obliga a:
 - (a) Obrar con la máxima prudencia y lealtad cuando se está frente a un Conflicto de Intereses o una Situación de Competencia potencial, real o aparente;
 - (b) Revelar a Éxito, de manera inmediata y de conformidad con el procedimiento establecido en su Política de Conflicto de Intereses, si el acceso a determinada Información Confidencial le representa o genera alguna situación potencial, real o aparente de Conflicto de Intereses, Situación de Competencia; y
 - (c) Revelar a Éxito a través del Secretario General, de manera inmediata, cualquier posible inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente; y

- (d) En caso de encontrarse frente a un real o potencial Conflicto de Intereses o considere que puede encontrarse frente a uno, deberá proceder de la manera que se establece en Política de Conflicto de Intereses de Éxito.

El Director manifiesta que conoce y acepta que el uso indebido de la Información Confidencial podría conllevar una violación de las normas en materia de competencia, así como normas sobre prohibición de uso indebido de información privilegiada en materia societaria, e incluso constituir la conducta punible prevista en el artículo 258 del Código Penal Colombiano (utilización indebida de información privilegiada).

3. Acceso y Uso de la Información Confidencial El Director deberá usar la Información Confidencial exclusivamente para ejercer sus funciones como miembro de la Junta Directiva de Éxito.

Durante el término de vigencia de este Compromiso, el Director deberá:

- (i) Abstenerse de fotocopiar, escanear o reproducir de cualquier manera cualquier información calificada como Información Confidencial a la que haya tenido acceso;
- (ii) Abstenerse de divulgar, directamente, por intermedio de Afiliadas o personas o empresas en que el Director o una de sus Afiliadas es directivo o Socio Relevante, cualquier Información Confidencial a la que tenga acceso a una Persona que no sea un Director o un miembro de la alta gerencia de Éxito;
- (iii) Abstenerse de usar Información Confidencial para sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros (incluyendo sus Afiliadas, y personas en que el Director o sus Afiliadas son Socios Relevantes o directivos) para: 1. participar en actos respecto de los cuales exista Conflicto de Intereses o una potencial Situación de Competencia con la Compañía o las compañías, 2. tomar o explotar una oportunidad de negocio que podría ser tomada o explotada por la Compañía, o 3. en general, cualquier finalidad distinta al ejercicio de las funciones que le corresponden en calidad de miembro de Junta Directiva conforme a la ley, los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, los demás instrumentos de gobierno corporativo, las políticas y las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva de Éxito que le sean aplicables, y este Compromiso.
- (iv) Guardar y proteger la confidencialidad de la Información Confidencial con el mismo nivel de diligencia que una buena persona de negocios, experta y diligente, usaría en el cuidado de su información más sensible.

4. Excepciones a la obligación de confidencialidad. La obligación de no revelar la Información Confidencial y las restricciones para su utilización aquí prescritas no se aplicarán o cesarán:

- (i) Cuando Éxito consienta por escrito y previamente a su revelación;
- (ii) Cuando la información sea de dominio público a la fecha del presente Compromiso o llegue a serlo con posterioridad a éste, de cualquier forma, salvo que hubiere mediado violación de la ley o incumplimiento de este Compromiso, en cuyo caso, sin embargo, el Director estará obligado a abstenerse de emitir opiniones, comentarios, afirmar o negar la Información Confidencial, divulgar, reproducir o darla a conocer de cualquier modo, sin contar para ello con autorización previa y escrita de Éxito; y
- (iii) Cuando el Director reciba Información Confidencial lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla y la reciba libre de cualquier restricción, en cuyo caso, sin embargo, el Director estará obligado a abstenerse de emitir opiniones, comentarios, afirmar o negar la Información Confidencial, divulgar, reproducir o darla a conocer de

cualquier modo, sin contar para ello con autorización previa y escrita de Éxito.

5. **Revelación Obligatoria de Información Confidencial.** Si, en cualquier momento durante el tiempo en que aplican las restricciones de este Compromiso, la revelación o entrega de todo o parte de la Información Confidencial es requerida al Director por ley, orden, decreto, regulación o regla aplicable que se dicte o promulgue por una autoridad competente (incluyendo cualquier autoridad del mercado de valores), el Director:
- (i) Entregará prontamente a la Compañía una notificación de cualquier solicitud o exigencia de dicha Información Confidencial;
 - (ii) Cooperará con la Compañía con el objeto de reducir la cantidad de Información Confidencial revelada, inclusive implementando o solicitando, a costa de la Compañía, las medidas de protección adecuadas;
 - (iii) Si se exigiese su revelación, hará sus mejores esfuerzos para limitar la entrega de Información Confidencial a aquella que los asesores legales externos del Director indiquen, por escrito, se debe revelar para cumplir la orden, decreto, regulación o regla aplicable; y
 - (iv) Hará sus mejores esfuerzos para obtener que el receptor de la Información Confidencial le dé tratamiento confidencial en la máxima medida que ello esté permitido por las normas aplicables.
6. **Devolución o destrucción de la Información Confidencial.** En cualquier momento, tras una solicitud por escrito de Éxito, el Director deberá destruir (incluyendo mediante la eliminación de cualquier archivo, computador, procesador de datos, sistema de registros, bases de datos u otros dispositivos que contengan Información Confidencial) toda la Información Confidencial tangible entregada al Director, sea que conste por escrito o en cualquier otro soporte (incluyendo cualesquiera notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento que contenga, refleje, o esté basado o sea generado por tal información, preparado por el Director o bajo su dirección) y se abstendrá de retener copias de la Información Confidencial. A pesar de tal destrucción, toda la Información Confidencial puesta a disposición del Director de forma oral, así como la información contenida en los soportes físicos de la Información Confidencial, seguirá sujeta a las obligaciones de confidencialidad previstas en este Compromiso durante el término establecido en este Compromiso.
7. **Vigencia del Compromiso.** Las obligaciones y disposiciones del presente Compromiso permanecerán vigentes durante el término del periodo de su elección como miembro de Junta Directiva de Éxito, incluidas sus reelecciones, y por un periodo de tres (3) años más contados a partir del momento en que terminen sus funciones como miembro de la Junta Directiva de Éxito.

En señal de conocimiento y aceptación, a los [*] días del mes de [***] de [****], suscribe el presente Compromiso:

[NOMBRE DEL DIRECTOR]

[DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN]

DIRECTOR